Prólogo

Los sistemas jurídicos contemporáneos suelen describirse como un conjunto unitario de normas que se desarrolla y opera sobre la base de cierto orden. Esta es una descripción verdadera pero demasiado simple. Una descripción más detallada prestaría atención a la cantidad de normas existentes, a sus tipos o clases (reglas y principios) y a las relaciones que guardan entre sí. Pero incluso de esta manera, la descripción no sería suficiente; por lo menos no en términos verdaderamente analíticos.

En estos términos, los sistemas jurídicos actuales exigen ser definidos y representados, tomando en consideración la interacción que muestran sus componentes con los agentes de su entorno. En otras palabras, una descripción analítica seria debe ser capaz de dar cuenta de la complejidad interna y externa de los sistemas normativos que constituyen su objeto.

Pero la perspectiva cognoscitiva que orienta esta clase de descripciones también debe mirar hacia su propio horizonte, igualmente complejo y actuante que el del objeto, de manera tal que se aleje, en lo

posible, de hipótesis descontextualizadas que, precisamente por ello, carezcan de un alto valor epistémico.

Pues bien, tanto la perspectiva como el objeto de estudio elegidos por el profesor Eduardo de la Parra Trujillo, autor de este libro, cumplen con las propiedades de una visión profunda, meticulosa y de contexto.

En ella se amalgaman el análisis conceptual, común en los trabajos de Teoría Analítica del Derecho, y la revisión e interpretación de textos legislativos, una constante en la reflexión de la dogmática jurídica "clásica" (actividad connatural de los juristas). Pero también se realiza un examen empírico y crítico, sustentado en el "método del caso" y teniendo como punto de partida las decisiones que diversos tribunales del país, incluyendo nuestra Suprema Corte de Justicia, han tomado sobre el tema de las telecomunicaciones y la competencia económica, particularmente de cómo operan las figuras del *must offer* y del *must carry,* y sus impactos en los llamados derechos de propiedad intelectual.

Esta especial amalgama metodológica, que vincula la teoría jurídica con la práctica interpretativa, es la que permite que la tesis central de la obra del doctor De la Parra Trujillo se analice en toda su extensión y, si se me permite la expresión, "densidad".

Porque no es nada fácil (ni ligero) identificar, primero, las dimensiones normativas y fácticas en las que se mueve y actúa el derecho a las transmisiones y retransmisiones televisivas, ni sus repercusiones en la competencia económica y en la protección de los llamados derechos de propiedad intelectual y, después, proporcionar la suficiente coherencia

explicativa para entender ese movimiento que, dicho sea de paso, se caracteriza por una desarticulación evidente, constante y perniciosa.

El *must offer* y el *must carry* impactan en muchos campos de la regulación, pero de manera especial e intensa en el de la propiedad intelectual.

Como consecuencia de la reforma constitucional que se dio en México hace casi un lustro, la legislación ordinaria en materia de telecomunicaciones normó el ejercicio de los derechos de los denominados "organismos de radiodifusión". Sin embargo, esto se hizo de manera defectuosa. Las normas sólo incidieron en una clase específica de derechos, pero olvidaron el tratamiento de otras especialmente importantes (*i.e* derechos de autor y otros derechos conexos).

Y es aquí, en este aspecto, en donde la argumentación crítica del autor imprime su huella más profunda. Una huella que descubre un sinfín de inconsistencias sistémicas y que revela, una vez más, el problema al que se ha enfrentado la mayoría de los estudiosos del Derecho a lo largo de mucho tiempo: el análisis de una actividad legislativa que constantemente olvida lo que dota de unidad e identidad al orden jurídico, esto es, sus relaciones endógenas y exógenas.

La obra de Eduardo de la Parra no sólo permite tener un acercamiento a los derechos de autor y a las figuras novedosas del *must carry/must offer* en nuestro sistema jurídico, introducidas con la reforma constitucional de 2013 en materia de telecomunicaciones, sino que con una claridad y exactitud en explicaciones, que sólo un experto en la materia

puede dar, nos lleva de la mano, de una forma didáctica, por una compleja regulación, que a todos nos viene bien conocerla.

El sentido didáctico de la obra no es menor, pues estoy cierto que debe considerarse como un libro de consulta obligada para tener un acercamiento crítico con los temas que aborda.

El autor no escatima en el compromiso con sus ideas, las cuales le llevan a ser crítico; desde luego no sin fundamento y razones, pues para la construcción de sus principales tesis, revisa los orígenes fácticos del problema; los debates y motivación de la autoridad reguladora en materia de telecomunicaciones, así como la inadecuada técnica de incorporación constitucional de una política pública en el texto de la Norma Fundamental.

El trabajo que me honro prologar no sólo describe y analiza un determinado fenómeno jurídico, sino que aporta una masa crítica con la que se pueden revisar diversas implicaciones que, según muestra el autor, no valoró adecuadamente el Poder Revisor de la Constitución al optar por un modelo de regulación tan rígido, ni el Poder Judicial de la Federación al resolver algunos casos que involucran el tema.

Esa crítica debe ser muy tomada en cuenta y en el mejor de los sentidos, en cualquier materia que de manera novedosa se presente ante los órganos reguladores, las legislaturas y los tribunales del país. Se debe tener en cuenta, siempre, que las buenas decisiones o resoluciones deben estar precedidas de rigurosos estudios y sus implicaciones, para lo cual obras como la que el lector tiene en sus manos, aportan una

correcta metodología para afrontar, como en el caso, un trascendente reto como el que México enfrenta en el tema de la competencia en materia de telecomunicaciones y los derechos humanos involucrados.

En efecto, la obra de Eduardo de la Parra posee un indiscutible talante heurístico, en el que su principal objetivo es la búsqueda de la armonía semántica, pero sobre todo pragmática, respecto de las leyes en materia de telecomunicaciones y propiedad intelectual (en particular, la Ley Federal del Derecho de Autor).

Esto la convierte también en una obra de literatura especializada, cuyo contenido debe leerse con lentitud, con pausa reflexiva, dándole paso al entendimiento que a veces se resiste encaprichado a respaldar nuestras discusiones y nuestros debates más trascendentes. Sólo de esta manera conseguiremos acercarnos, siquiera un poco, al conocimiento erudito que pretende transmitirnos su creador, en el tema de la protección de derechos humanos específicos.

Finalmente, debo destacar que la importancia de la obra también se refleja en el hecho, no menor, que salga a la luz bajo el sello editorial del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; institución que ha irrumpido en la academia especializada en materia constitucional, con investigaciones de vanguardia y gran calidad.

Viene bien al debate constitucional de nuestros días una publicación como esta, una obra que pueda acompañar la resolucion de casos que se presenten ante los tribunales del país, un libro con el que se pueda

enseñar derecho de las telecomunicaciones, de la competencia económica, de los derechos de autor; un trabajo de investigación que ayude a otros investigadores a encontrar nuevas vetas para el conocimiento jurídico.

Magistrado Armando Maitret Hernández
Secretario Ejecutivo de la
Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)